

R E S O L U C I O N - S G - N° 64/2025

MONTE VERA, 28 de enero de 2.025.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Comunal N° 747/03; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la inactividad del titular del negocio rubro: **“SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES”** registrado en calle Av. San Martín 5575, de esta localidad de MONTE VERA, inscripto en el Padrón del Derecho de Registro e Inspección a nombre de López Iván, bajo el expediente L-047.

Que habiéndose constatado la inactividad mediante acta de fecha 16 de Noviembre del 2023, previa intimación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 747/03.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1°: Proceder a dar la baja de oficio del Derecho de Registro e Inspección al titular del comercio registrado bajo el N° de expediente L-047, sito en calle Av. San Martín 5575 de esta localidad de Monte Vera.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE 
MONTE VERA
